



PLENO

SESIÓN 11

DÍA 31 DE JULIO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día treinta y uno de Julio de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña María Yolanda García Gamarra, el Señor Concejala Don Jesús Rioja Cantabrana, la Señora Concejala Doña Diana María Mata Cuadrado, el Señor Concejala Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejala Don Andrés Malfaz Prieto, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don Pedro Rodríguez Alutiz, el Señor Concejala Don José Mario Fernández Montoya, el Señor Concejala Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejala Don José Luis González



Sanchez, la Señora Concejala Doña Maria Angeles Garcia Blasco, la Señora Concejala Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia la Señora Concejala Doña Susana Garcia Labiano, la Señora Concejala Doña Susana Tubia Pita.

Antes de comenzar con el orden del día el Sr. Alcalde procede a la lectura de la siguiente declaración institucional:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE EL TERRORISMO

Una vez más, el Ayuntamiento de Haro condena enérgicamente los atentados perpetrados por la banda terrorista ETA, en Burgos y Mallorca, en el que han fallecido los guardias civiles Diego Salva Lezaun y Carlos Sáenz de Tejada.

Asimismo, queremos mostrar nuestra gratitud por la importante labor que desarrolla cada día el cuerpo de la Guardia Civil y los Cuerpos de Seguridad del Estado para luchar contra los terroristas y defender los derechos y las libertades de todos los ciudadanos.

El Ayuntamiento, en nombre de toda la ciudad de Haro, manifiesta su apoyo, en estos momentos de dolor, a las familias, amigos y compañeros de las dos nuevas víctimas del terrorismo.

Del mismo modo, pedimos contundencia a todas las instituciones y colectivos para condenar la violencia y evitar justificación alguna a los ataques terroristas.

El Ayuntamiento de Haro reitera que, el único camino que ofrece garantías para terminar con el terrorismo, garantías de futuro y de libertad, es el que marca la aplicación implacable del Estado de Derecho.



Se acuerda por unanimidad de los presentes que en señal de duelo las banderas del Ayuntamiento ondeen a media asta.

Sin más, guardamos dos minutos de silencio.

1.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE SALUD PARA PRESTAR LA ASISTENCIA SANITARIA AL PERSONAL INTEGRADO EN ACTIVO Y SUS BENEFICIARIOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO".

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

No abriéndose debate se pasa a la votación de la misma.

Votan a favor la unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2.006, en el que se acordó adjudicar el contrato de "Servicio de Salud para prestar la Asistencia Sanitaria al Personal Integrado en Activo y sus Beneficiarios Dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Haro", a la Compañía de Seguros Adeslas S.A.

Habida cuenta que conforme establece la cláusula segunda del contrato formalizado con fecha 3 de enero de 2007, la duración del contrato estará comprendido durante el período 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre del año 2008, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, acuerdo de prórroga que deberá acordarse al menos con cuatro meses de antelación a la finalización del contrato o de la primera prórroga.

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 26 de agosto de 2008 en el que se acordó prorrogar el contrato de que se trata hasta el 31 de diciembre de 2009.

Visto el escrito presentado por el Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Haro de fecha 1 de



julio de 2009 en el que manifiesta su conformidad a la prórroga del contrato durante un año más.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 20 de julio de 2009.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda prorrogar el contrato de "Servicio de Salud para prestar la Asistencia Sanitaria al Personal Integrado en Activo y sus Beneficiarios Dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Haro", con la Compañía de Seguros Adeslas S.A., durante un año, finalizando el contrato el 31 de diciembre de 2010.

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE "CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL KIOSCO-BAR SITO EN -EL PANTEÓN DE LOS LIBERALES-"

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

No abriéndose debate se pasa a la votación de la misma.

Votan a favor la unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2009 en el que se acordó adjudicar provisionalmente la "Concesión del uso privativo de los bienes de dominio público del Kiosco-Bar sito en -El Panteón de los Liberales-" a JESÚS DELGADO PASCUAL Y UNO.

Habida cuenta que durante el plazo de exposición del acuerdo de adjudicación provisional en el Boletín Oficial de La Rioja, la citada empresa ha presentado la documentación requerida.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 30 de julio de 2009.



El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar definitivamente el contrato de Concesión del uso privativo de los bienes de dominio público del Kiosco-Bar sito en -El Panteón de los Liberales-" a JESÚS DELGADO PASCUAL Y UNO, por un canon anual de 9.660 euros más IVA de 1.545,60 euros (193.200 euros más IVA durante los 20 años de vigencia del contrato).

2).- Devolver la garantía provisional a la empresa adjudicataria.

3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de La Rioja.

5).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

3.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LOS GASTOS DE UN TÉCNICO DE JUVENTUD.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

No abriéndose debate se pasa a la votación de la misma.

Votan a favor la unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana en fecha 28 de Julio de dos mil nueve.

Visto el borrador del Convenio marco de



colaboración entre el Gobierno de La Rioja y los Ayuntamientos para la financiación conjunta de los gastos de un técnico de juventud.

El Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

1).- Prestar su conformidad con dicho borrador y aprobar en sus propios términos el contenido del convenio.

2).- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y al Instituto Riojano de la Juventud a los efectos de la firma del citado convenio.

3).- Autorizar a Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio.

4.- SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA POR D. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ LOZARES.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

No abriéndose debate se pasa a la votación de la misma.

Votan a favor la unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Visto:

1º.- El Decreto de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2008 por el que se acuerda iniciar el expediente y el procedimiento administrativo relativo a la solicitud de Responsabilidad Patrimonial instada por D. José Alberto López Lozares en la que se exige la reparación del daño sufrido por rotura completa del pie y tendón de aquiles izquierdo debido a que el día 16 de Octubre de 2.007,



siendo las 21,00 horas, se cayó en la Escuela Oficial de Idiomas en un hueco existente sin señalar en la salida de emergencia.

2º.- El Informe sobre la admisibilidad de la reclamación emitido por la Técnico-Letrado de Asuntos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 11 de marzo de 2008.

3º.- La Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2008, admitiendo a trámite la reclamación.

4º.- Con fecha 22 de Octubre de 2.007 el Jefe de Estudios Delegado de la Escuela Oficial de Idiomas **El Fuero de Logroño** suscribe un escrito en el que se constatan los hechos acaecidos el día del accidente. Con fecha 3 de Septiembre de 2.008 el perito especialista de valoración del daño corporal, perteneciente a la compañía de Seguros **Mapfre** con la que el Excmo. Ayuntamiento tiene concertada la póliza de responsabilidad civil, emite el correspondiente informe médico tras la visita efectuada al reclamante. Por último, con fecha 10 de Marzo de 2.009 el Arquitecto Municipal, Sr. Llona, emite informe. Todos exigidos en virtud del párrafo segundo del artículo 10.1 del Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo.

En el informe de fecha 22 de Octubre de 2.007 del Jefe de Estudios Delegado de la Escuela Oficial de Idiomas se constata que:

....el día 16 de Octubre de 2.007 el Jefe de Estudios de la EOI, debido a la situación en que se encontraba la puerta principal, se personó en cada una de las 5 aulas ocupadas en ese momento y advirtió, tanto a profesores como a alumnos, de la inminente llegada de la Policía Local debido a la situación en que se encontraba la puerta principal, exponiendo que la salida del edificio debía realizarse por las puertas de emergencia e indicando la salida más próxima a cada aula. Comienzan a salir los alumnos y, en un momento dado, se persona uno de ellos indicando que un compañero había sufrido una caída. La Jefe de Estudios acude de inmediato y se ofrecen llevarle al Servicio de Urgencias de la localidad de Haro, quien con otras dos profesoras le acompañan a dicho servicio.

Con fecha 3 de Septiembre de 2008 el especialista de la unidad de valoración del daño corporal emite informe



en el que se constata que:

.... los días no improductivos son 323 días y la valoración de las secuelas por inestabilidad del tobillo por lesión ligamentosa, 5 puntos.

Con fecha 10 de Marzo de 2.009 el Arquitecto Municipal, Sr. Llona, emite informe en el que se constata que:

Revisado el expediente relativo a las obras en la Escuela Oficial de Idiomas, se comprueba que el día en que el reclamante sufrió la caída, todavía no se habían instalado las barandillas existentes en la actualidad.

5º.- Tras la realización del trámite de audiencia durante el plazo de 10 días, y según consta en el expediente administrativo, no se han presentado alegaciones.

7º.- La Propuesta de Resolución de fecha 23 de junio de 2009.

6º.- El dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 20 de julio de 2009.

Teniendo en cuenta los artículos 12 y 16 del Real Decreto 429/1993, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, así como los artículos 2.2, 5 y 11 g) de la Ley 3/2001 de 31 de mayo, reguladora del Consejo Consultivo de La Rioja, y los artículos 9, 12.2 g), 38, 40.1 y 40.2 b), d) y e) del Decreto 8/2002, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja y el resto de la legislación aplicable.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar con carácter ordinario, a través del Consejero de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja en relación con la existencia o no de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos según la citada reclamación y, en su caso, la valoración del daño causado y la cuantía de la indemnización.

2).- Remitir, junto con dicha solicitud, dos copias



compulsadas del expediente administrativo reseñado, completos, foliados, numerados y con un índice inicial expresivo de los documentos que contiene.

3).- Remitir, junto con la solicitud, una certificación del presente acuerdo.

4).- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para cursar la solicitud de dicho dictamen.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA DE "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES NAVARRA, LA VENTILLA Y AVDA. JUAN CARLOS I".

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A Continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodriguez: Entiende que no es tanto si se amplía o no el contrato de obras, sino el por qué y que en realidad el traerlo al Pleno no es más que un formalismo legal porque ya casi ha finalizado, y casi podrían ahorrárselo y así ahorrar dinero al ciudadano. En segundo lugar cree que se trata de ocho meses el retraso, ya que ya desde enero se sabía el dinero que habían dado, y podía haberse empezado antes y así no estarían a estas alturas con el municipio abierto y las consecuentes molestias. Cree que hacer las cosas bien y en plazo parece imposible para el equipo de gobierno en este tipo de obras, puesto que ya se sabe que van a surgir inconvenientes y por tanto entiende que debería haberse solucionado sobre la marcha. Pregunta que pasaría si fuese la última fase, si también se hubiese otorgado la prórroga lo que supondría quizá dejar que la cantidad concedida se perdiera también, y entonces sería una auténtica chapuza. Considera que el Plan E es para fomento del empleo y si se le hubieran dotado de más empleados a la obra se habrían acabado en plazo. Señala por último que



menos mal que no es la última fase.

Sr. Alcalde: Acusa al Sr. Rodríguez de haber mucha demagogia hablando y que le ha dejado consternado, puesto que considera que las cosas se han hecho en plazo, y pregunta a la Sra. Secretaria si eso es así.

La Sra. Secretaria responde que si.

Continua señalando que como salen imprevistos comprobados por el Director de obra se le han concedido los 12 días por este señalado y no los 20 que pedía el contratista. Manifiesta que la mejor época para hacer las obras es esta porque no lloverá, sino no las podríamos terminar en plazo. Por otro lado, señala que las obras van como van porque han tenido que hacerse por tramos para no cerrar toda la calle Ventilla durante tanto tiempo, sino el contratista probablemente lo hubiera hecho más rápido. Aclara que esto no significa que se retrasen el resto, sino que cada obra tiene su plan, lo cual no significa que se pueda pedir prórrogas llegado el 31 de diciembre porque así se prevee en el propio plan, y de hecho entiende que los problemas que están teniendo en otras obras de otros Ayuntamientos por la crisis de las empresas, no significará que el gobierno no prorrogue los plazos y no pierdan la subvención. De momento, concluye, la empresa se está comportando muy bien, y solo puedo felicitarla, y no se trata de coger más obreros que, entiende, no solucionaría nada.

Sr. Rodriguez: Manifiesta no estar en absoluto consternado por lo que ha dicho, sino porque una vez más se ha demostrado que se va a salto de mata, y que nadie ha dicho que se hayan incumplido los plazos, y que ya se sabía que se iba a hacer por plazos, pero cree que podía haberse previsto esto de una forma estratégica para que fuese mejor, y sino que se podía haber empezado antes. En cuanto al tema de las lluvias considera que no es argumentable, porque sino no entiende que pasará con la última fase.

Sr. Alcalde: Dice que si fuera necesario por circunstancias meteorológicas se pediría prórroga.

Sr. Rodriguez: Entiende que se tenía que haber



empezado antes para acabar antes, y acusa al equipo de gobierno de echar balones fuera y no asumir responsabilidades.

Sr. Alcalde: Manifiesta que hay un planning hecho por funcionarios municipales y cree que se finalizará en plazo. Vuelve a preguntar a la Sra. Secretaria si todo se ha hecho correctamente.

La Sra. Secretaria contesta que sí.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor las Sras. Arrieta, Olarte y Tubía y los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz y Rioja y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

En contra las Sras. García Gamarra y Mata y los Sres. Rodríguez, Fernández, Salazar González y Salazar Fernández, que suman seis.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 9 votos a favor y 6 en contra en los siguientes términos:

Vista la instancia presentada por la empresa Aratika Construcciones, S.L.U., adjudicataria de las obras de "Renovación de la Red de Abastecimiento de las calles Navarra, Ventilla y Avda. Juan Carlos I", así como informe del Director de la Obra D. José Ramón Ranz Garrido, en representación de CINTEC S.L., solicitando la concesión de una prórroga para la realización de la obra citada, hasta el día 10 de Agosto de 2009, motivado en el citado escrito (aparición durante la ejecución de los trabajos de varias zonas de interferencia con las redes de saneamiento de la ciudad que se han tenido que reparar y reponer).

Visto el informe del Director de la obra, Cintec, S.L., de fecha 20 de julio, donde justifica la prórroga en 12 días, esto es, hasta el 7 de agosto de 2009.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 23 de julio de 2009.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 27 de julio de 2009.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:



1).- Conceder a la empresa adjudicataria ARATIKA CONSTRUCCIONES, S.L.U. una prórroga para la realización de las obras de "Renovación de la Red de Abastecimiento de las calles Navarra, Ventilla y Avda. Juan Carlos I", finalizando el día 7 de agosto de 2009.

2).- Advertir al adjudicatario que no se concederán nuevas prórrogas para la citada obra.

3).- La presente prórroga no supondrá en ningún caso la revisión de precios del contrato.

6.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO EN MATERIA DE DELEGACIONES DEL ALCALDE EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Sr. Alcalde: Se ha hecho en propuesta con los concejales nuevos con los ya veteranos y ahora una vez que conocen el funcionamiento de la delegación se les asigne su totalidad.

Felicita a los concejales por la labor realizada.

La Sra. Secretaria da cuenta del decreto de Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2009, de delegación de materias en los concejales, dando lectura al mismo, en los siguientes términos:

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2007 y con el fin de reorganizar las delegaciones de las diferentes áreas en las que se organiza la actividad municipal.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre y 38, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien



DECRETAR

I.- Delegar las siguientes materias propias de la Alcaldía, correspondientes a las diferentes áreas en que se divide la organización municipal, y que a continuación se detallan en los siguientes Concejales:

FESTEJOS PATRONALES, PEÑAS Y RESTO FESTEJOS, pasando a denominarse PEÑAS Y FESTEJOS: José Luis González Sánchez.

RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO: Susana Tubía Pita.

II.- Las delegaciones efectuadas suponen la facultad de dirección interna y de gestión de los servicios correspondientes; sin embargo, no comprenderán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que serán adoptados por el Pleno, Junta de Gobierno Local o Alcaldía de acuerdo con las atribuciones que ostentan cada uno de ellos.

III.- Notificar personalmente la presente Resolución a cada uno de los designados o destinatarios de las delegaciones, interesando su aceptación y, una vez producida ésta, disponer la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

IV.- Incorporar esta Resolución al expediente de la próxima sesión que haya de celebrar el Pleno, a efectos de dar conocimiento de los nombramientos y delegaciones.

El Sr. Alcalde comenta que en un principio como había concejales nuevos se prefirió hacer las delegaciones compartidas para que aprendieran de los veteranos, pero que ahora prefiere asignárselas en su totalidad a uno solo. Felicita a los concejales por la labor realizada.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González